



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA
POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 23 DE ENERO DE 2012.**

En la Villa de Ejea de los Caballeros, a las ocho horas y treinta minutos del día veintitrés de enero de dos mil doce, en primera convocatoria, se reúne en el Salón de Comisiones de la Casa Consistorial, la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar sesión ordinaria, que tiene lugar bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Javier Lambán Montañés (PSOE), y con la asistencia de los Concejales, D. Miguel Angel Sánchez Gállego (PSOE), D^a. Teresa Ladrero Parral (PSOE), D^a. Juana Teresa Guillemé Canales (PSOE), D. Ismael Sanz Remón (IU) y D. Alberto Celma Bernad (CHA). Está presente el Secretario General Accidental del M. I. Ayuntamiento, D. Angel Lerendegui Ilarri, que da fe del acto y la Interventora Accidental, D^a Mercedes Cavero India.

No asisten, excusando su ausencia, los Concejales, D^a. Elena Guinda Villanueva (PSOE) y D. José Antonio Leciñena Martínez (PP).

El Sr. Alcalde ordena que se proceda a conocer los siguientes asuntos incluidos en el orden del día.

ORDEN DEL DIA

**1º.- APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS
SESIONES ANTERIORES.**

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día 30 de diciembre de 2.011, de este órgano colegiado, que ha sido distribuido con la convocatoria. No formulándose ninguna observación, la Junta de Gobierno Local el Ayuntamiento lo aprueba por unanimidad.

ECONOMÍA

**2º.- APROBACIÓN DE LAS BONIFICACIONES DEL IMPUESTO
SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.**

Leída la propuesta de acuerdo de la Alcaldía de fecha 18 de enero de 2012, que se transcribe literalmente a continuación, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Vistas solicitudes para la declaración de especial interés o utilidad municipal y consiguiente concesión de bonificación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Visto lo establecido en la Ordenanza Fiscal nº 13 de este Ayuntamiento, reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en relación con



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

el artículo 103.2.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y

Vistas las Bases reguladoras de la concesión de subvenciones al **Área de Rehabilitación Integral** de Ejea de los Caballeros publicadas en el BOP Zaragoza núm. 97 con fecha 3 de mayo de 2010, y

Visto acuerdo plenario, de fecha 27 de junio de 2011, sobre delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local, y

Comprobada la documentación presentada por los interesados, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Declarar de especial interés o utilidad las obras que se relacionan y conceder las bonificaciones, igualmente relacionadas, sobre la cuota municipal del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Solicitante	Obras	Art Ordenanza	Bonificación ICIO	Imp Tasa licencia urbanística	Fecha pago Tasa
CALVO FERRER, SANTIAGO	Habitabilidad vivienda CL Corona 40	7.1 A3)	95%	201,80 €	05/01/2012
CIUDAD ABADÍA, M ^º LOURDES	Habitabilidad vivienda CL Ramón y Cajal 51, 3º I	7.1 A3)	95%	26,71 €	12/01/2012
CORRALEJO MOYA, MANUELA	Habitabilidad vivienda CL Herrerías 7, 1º C	7.1 A3)	95%	34,93 €	17/11/2011

SEGUNDO: El importe de las bonificaciones establecidas en el apartado anterior se hará efectivo una vez obtenida la calificación definitiva de la actuación protegida, según lo establecido en las Bases reguladoras de la concesión de subvenciones al Área de Rehabilitación Integral.

TERCERO: Notificar el acuerdo a los interesados, a la Intervención Municipal y al Área de Urbanismo de este Ayuntamiento.

PATRIMONIO

3º.- APROBACIÓN DE LA PERMUTA DE BIENES INMUEBLES EN CALLE BOMBEROS Y PARTIDA MONTE SASO.

Leída la propuesta de acuerdo de la Alcaldía de fecha 17 de enero de 2012, que se transcribe literalmente a continuación, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Considerando que Con fecha 12 de enero de 2012 se emite Providencia de Alcaldía en la que ordena el inicio del expediente en relación con la posible permuta de bienes inmuebles basada en la necesidad del Ayuntamiento de hacerse con la propiedad de los terrenos ocupados parcialmente, ignorando su titularidad privada, para la



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

construcción del “nuevo aparcamiento de la Ciudad Deportiva”, legalizando la situación.

Considerando el informe de los Servicios Técnicos Municipales en el que consta la valoración técnica tanto del bien inmueble del Ayuntamiento como del bien inmueble propiedad del particular, y que la diferencia entre dichos valores es del 0,01 %, en todo caso inferior al 50% del valor del bien que lo tiene mayor.

Considerando que el informe de Intervención en el que se analizaba la partida presupuestaria correspondiente, se comprueba que el porcentaje del valor del bien de titularidad Municipal es del 0,21 % sobre los recursos ordinarios.

Considerando el informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable al expediente de permuta.

Considerando el certificado de la inscripción del bien inmueble municipal en el Libro Inventario de Bienes.

Considerando la aceptación realizada por el particular de la valoración de los bienes y de la permuta, y la presentación de los documentos que acreditan su titularidad.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el informe-propuesta de Secretaría de fecha 16 de enero de 2012, se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Permutar el bien inmueble propiedad del Ayuntamiento, referenciado como:

- a) Situación: Partida de Montes Saso.
- b) Superficie: 3 hectáreas, 86 áreas y 16 centiáreas, segregados de finca matriz de 56 hectáreas, 24 áreas y 29 centiáreas, de propiedad municipal (Inscrita al tomo 1514, libro 263, folio 79, finca nº 22813).
- c) Linderos: norte, con Parcela nº 5214 de M. Gloria Ciudad Marcilla; Sur, resto de finca matriz; este, resto de finca matriz mediante acequia A-XXX-4: oeste, carretera Gallur-Sangüesa (A-127).
- d) Clasificación y calificación urbanística: Suelo No Urbanizable Genérico.
- e) Parcela Catastral: Ocupa parte de la parcela catastral 5050 del Polígono 103.
- f) Titularidad: Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, en Pleno dominio.
- g) Datos registrales: Pendiente de inscribir en el Registro de la propiedad.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

- h) Cargas: Libre de cargas.
- i) Valoración: 28.081,56 €

Por el bien inmueble propiedad de Pilar Jiménez Sancho, Mariano Cosculluela Giménez y Jesús Cosculluela Giménez, referenciado como:

- a) Situación: Calle Bomberos S/N.
- b) Superficie: 432 m2, segregados de finca matriz de 1.193 m2 inscrita al Tomo 1889, libro 339, folio 24, finca 9784).
- c) Linderos: norte, Cesáreo Gericó (hoy camino público); Sur, resto de finca matriz; este, camino público; y oeste, Cesáreo Gericó (hoy camino público).
- d) Clasificación y calificación urbanística: Suelo Urbano.
- e) Parcela Catastral: carece de referencia catastral.
- f) Titularidad: Pilar Jiménez Sancho, Mariano Cosculluela Giménez y Jesús Cosculluela Giménez.
- g) Datos registrales: Pendiente de inscribir en el Registro de la propiedad.
- h) Cargas por procedencia: Libre de cargas.
- i) Valoración: 28.080,00 €

SEGUNDO. Elevar el expediente, como requisito previo a su ejecutividad, al Departamento de Política Territorial, Justicia e Interior del Gobierno de Aragón, para su toma de conocimiento o razón, de conformidad con lo establecido en los artículos 115.3 y 121 del Decreto 347/2002, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras.

TERCERO. Notificar este Acuerdo al interesado.

CUARTO. Formalizar el Acuerdo en Escritura pública, facultando a la Alcaldía para la firma de la misma y de cuantos otros documentos sean necesarios para la consecución del presente Acuerdo.

4º.- APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS Y DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA CONCESIÓN DEL USO PRIVATIVO DE UNA PORCIÓN DE DOMINIO PÚBLICO CON DESTINO AL SERVICIO DE BAR EN EL PABELLÓN POLIDEPORTIVO.

Leída la propuesta de acuerdo de la Alcaldía de fecha 13 de enero de 2012, que se transcribe literalmente a continuación, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Visto expediente relativo a la concesión del uso privativo de la porción de dominio público destinada a bar en el Pabellón Polideportivo Municipal de Ejea de los Caballeros por



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

un periodo de tiempo que será hasta el 31 de julio de 2013.

Ha sido redactado pliego de cláusulas administrativas particulares que regirá la concesión.

Visto lo preceptuado en el artículo 21.1.ñ de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y sus modificaciones, el art. 182 de la Ley 7/1999 de 9 de abril, de la Administración Local de Aragón, artículos 72 y s.s. del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón y resolución de la Alcaldía de 22 de junio de 2007, sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local se propone el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el pliego de cláusulas jurídicas y económico-administrativas que han de regir en la contratación del uso privativo de una porción del dominio público destinado a la explotación del servicio de bar en el Pabellón Polideportivo Municipal de Ejea de los Caballeros por un periodo de tiempo que será hasta el 31 de julio de 2013.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente y convocar la contratación para el otorgamiento de la concesión citada, publicándose simultáneamente la convocatoria con el anuncio de exposición pública.

TERCERO.- Comunicar el presente acuerdo a la Intervención Municipal.

CUARTO.- Comunicar el presente acuerdo al Jefe del Área de Servicios Sociales y Derechos Ciudadanos.

QUINTO.- Comunicar el presente acuerdo al Técnico Deportivo Municipal.

5º.- APROBACIÓN DE LA CESIÓN AL CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL “MOTOCUB EL SALVADOR” DEL USO DE LAS INSTALACIONES EN EL MONTE CONSORCIADO Nº Z-2043.

Leída la propuesta de acuerdo de la Alcaldía de fecha 11 de enero de 2012, que se transcribe literalmente a continuación, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Vista la solicitud presentada por el Club Deportivo Elemental “Motoclub El Salvador” de las instalaciones sitas en el Monte Consorciado nº Z-2043, constituido en el año 1944 sobre monte patrimonial del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros denominado “Dehesa Boalares”, para el desarrollo de las actividades deportivas y sociales que el club realiza, consistentes en entrenamientos y competiciones de carácter



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

oficial.

Considerando que se ha emitido informe por parte de los guardas monteros municipales al respecto con fecha 8 de septiembre de 2011 y

Existiendo razones de rentabilidad social que predominan sobre la rentabilidad económica, dado que el uso del bien se destinará a la realización de actividades deportivas y

En virtud de lo preceptuado en el artículo 184.3 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y artículo 102.2 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente

ACUERDO:

Primero.- Ceder al Club Deportivo Elemental “Motoclub el Salvador” el uso de las instalaciones sitas en el Monte Consorciado nº Z-2043, constituido en el año 1944 sobre monte patrimonial del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros denominado “Dehesa Boalares”, para el desarrollo de las actividades deportivas y sociales que el club realiza, consistentes en entrenamientos y competiciones de carácter oficial.

Segundo.- La Cesión tendrá vigencia inmediata.

Tercero.- La Cesión de las instalaciones del Monte Consorciado tiene carácter gratuito, se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad del inmueble, y queda condicionada al cumplimiento por la Entidad “Club Deportivo elemental Motoclub el Salvador” del destino a la realización de actividades de carácter deportivo.

Cuarto.- La presente Cesión de uso tiene una duración de QUINCE AÑOS, siempre que durante ese período persista la finalidad para la que se concedió.

El Ayuntamiento podrá revocar automáticamente la cesión en el caso de que la actividad para la que se concedió no se haya iniciado o, una vez iniciada ésta, se vea interrumpida .

A la finalización de la vigencia del contrato, en caso de que permanezcan los fines que llevaron a su formalización inicial, las partes podrán acordar una prórroga del mismo.

Quinto.- Condiciones de obligado cumplimiento establecidas en el informe de los Guardas Monteros:



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

- Está totalmente prohibido talar, arrancar o dañar cualquier especie vegetal ya sea arbórea, arbustiva o herbácea.
- Está totalmente prohibido dañar, molestar o matar animales, ya sean mamíferos, anfibios, reptiles o aves. Todo ello sin perjuicio de lo establecido en la legislación vigente en materia de protección de la Fauna Silvestre, regulado en el Decreto 49/1995, de 28 de marzo, por el que se regula el catálogo de especies amenazadas de Aragón.
- No se empleará el fuego bajo ningún concepto durante la época de peligro y fuera de ella con la pertinente autorización otorgada por la Diputación General de Aragón.
- No se permite ninguna ampliación del circuito existente.
- Está totalmente prohibido el depósito o vertido de basuras escombros o residuos orgánicos así como la colocación de carteles publicitarios.
- La cesión de uso, podrá ser resuelta por la Junta de Gobierno Local, por motivos de Interés Social o Utilidad Pública, sin derecho a indemnización alguna, y con la obligación por parte del cesionario de retirar el vallado y puertas metálicas instaladas en el circuito de Motocross.
- No se permite ningún acto de edificación del suelo.
- Deberá ser respetada la servidumbre, que grava el inmueble, de una conducción eléctrica subterránea, que discurre por el camino de acceso al Parque Solar de Ejea.
- Indemnizaciones: El beneficiario se hará responsable de los daños y perjuicios que, en relación con los cultivos, pastos, salud pública, seguridad de las personas, animales y bienes u otros conceptos similares, le sean imputables, quedando obligado consecuentemente a satisfacer las indemnizaciones correspondientes.
- La autorización se otorga dejando a salvo el derecho de la propiedad y sin perjuicio de terceros y no releva de la obligación de obtener otras autorizaciones que, conforme a las disposiciones vigentes, fueran necesarias para las actuaciones que se pretenden realizar.

Quinto.- Delegar en el Señor Alcalde para que suscriba cuantos documentos sean necesarios, en representación del Ayuntamiento, para hacer efectivo este acuerdo.

Sexto.- Notificar el presente acuerdo al interesado.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

OBRAS

**6º.- APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA
EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REFORMA DE ACERAS EN EL PUEBLO
DE EL BAYO (2ª FASE).**

Leída la propuesta de acuerdo de la Alcaldía de fecha 5 de enero de 2012, que se transcribe literalmente a continuación, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Visto expediente de contratación de las obras de: **Reforma de aceras en el Bº de El Bayo (2ª Fase)**, cuya adjudicación se lleva a cabo por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en su sesión ordinaria celebrada el día 12 de diciembre de 2011, a favor de la entidad CONSTRUCCIONES TRALLERO FRAGO, S.C. (C.I.F. J-50939347)

Previo al inicio de los trabajos contratados se ha de llevar a cabo la aprobación del correspondiente Plan de Seguridad y Salud, para ello la empresa adjudicataria de las obras, ha presentado un Plan de seguridad y salud para la ejecución de las citadas.

El citado Plan de Seguridad, ha sido informado favorablemente por el Arquitecto encargado de la coordinación en materia de seguridad y salud, D. Cruz Díez García.

Visto lo preceptuado en el artículo 7.2 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud de las obras de construcción y resolución de la Alcaldía del día 20 de junio de 2.011, sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el Plan de Seguridad y Salud presentado por la entidad mercantil CONSTRUCCIONES TRALLERO FRAGO, S.C. (C.I.F. J-50939347), para la ejecución de las obras de: Reforma de aceras en el Bº de El Bayo (2ª Fase).

SEGUNDO: Comunicar este acuerdo al Jefe del Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Servicios.

TERCERO: Notificar este acuerdo al Director y Coordinador en materia de Seguridad y Salud, el Arquitecto, D. Cruz Díez García.

CUARTO: Notificar el acuerdo al contratista adjudicatario.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

7º.- APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN DE EXTERIORES DE EQUIPAMIENTOS DEL PUEBLO DE PINSORO (1ª FASE).

Leída la propuesta de acuerdo de la Alcaldía de fecha 10 de enero de 2012, que se transcribe literalmente a continuación, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Visto expediente de contratación de las obras de: **Adecuación de exteriores de equipamientos, 1ª fase (Bº Pinsoro)**, cuya adjudicación se lleva a cabo por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en su sesión ordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 2011, a favor de la entidad HÑOS. CAUDEVILLA, S.L, (C.I.F. B-50069467)

Previo al inicio de los trabajos contratados se ha de llevar a cabo la aprobación del correspondiente Plan de Seguridad y Salud, para ello la empresa adjudicataria de las obras, ha presentado un Plan de seguridad y salud para la ejecución de las citadas.

El citado Plan de Seguridad, ha sido informado favorablemente por el Arquitecto encargado de la coordinación en materia de seguridad y salud, D. Cruz Díez García.

Visto lo preceptuado en el artículo 7.2 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud de las obras de construcción y resolución de la Alcaldía del día 20 de junio de 2.011, sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el Plan de Seguridad y Salud presentado por la entidad mercantil HÑOS. CAUDEVILLA, S.L, (C.I.F. B-50069467), para la ejecución de las obras de: **Adecuación de exteriores de equipamientos, 1ª fase (Bº Pinsoro)**.

SEGUNDO: Comunicar este acuerdo al Jefe del Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Servicios.

TERCERO: Notificar este acuerdo al Director y Coordinador en materia de Seguridad y Salud, el Arquitecto, D. Cruz Díez García.

CUARTO: Notificar el acuerdo al contratista adjudicatario.

SERVICIOS GENERALES

8º.- APROBACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE LAS CONCESIONES DEL MERCADILLO AMBULANTE.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

Leída la propuesta de acuerdo de la Alcaldía de fecha 19 de enero de 2012, que se transcribe literalmente a continuación, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Vistas las solicitudes presentadas ante este Ayuntamiento, dentro del plazo previsto en la Ordenanza de Venta Ambulante o no Sedentaria de Ejea de los Caballeros, para la autorización Municipal del ejercicio de la venta ambulante en el Mercadillo de Ejea de los Caballeros.

Vistos informes técnicos municipales del área de Economía, Fomento, Patrimonio y del Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Servicios.

Visto oficio de 24 de noviembre de 2011 por el que se trasladaba a los interesados la necesidad, en su caso, de regular las solicitudes en cuanto a la aportación de documentación y a saldar deudas pendientes con este ayuntamiento.

Considerando los art. 13, 14 y 15 sobre concesión de las autorizaciones para la venta ambulante, de la Ordenanza de Venta Ambulante o no Sedentaria de Ejea de los Caballeros.

Considerando el Art.12 sobre los requisitos para la autorización de la venta ambulante, de la Ordenanza de Venta Ambulante o no Sedentaria de Ejea de los Caballeros, y la correcta aportación de la documentación justificativa de las condiciones previstas.

Considerando que la competencia para regular la venta ambulante pertenece a los ayuntamientos tal como establecen los art. 21 y 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como los art. 30 y 42 de la Ley Autonómica 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y determinada la competencia de la junta de Gobierno Local en el artículo 10 de la *Ordenanza de venta ambulante o no sedentaria del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros*, propongo el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: conceder autorización para uso privativo de los puestos señalados para el ejercicio de la venta ambulante en el mercadillo municipal en Ejea de los Caballeros, durante la anualidad 2.012, a los solicitantes que se relacionan a continuación:

Nº PUESTO	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	METROS	F.PAGO	Mercancía
1	MUÑOZ CLAVERÍA, SUSANA	25459153-Q	5	MENSUAL	Zapatos
2	GABARRE GABARRE, RAMIRO A.	17750321W	5	ANUAL	Textil
3					
4-5	JIMÉNEZ JIMÉNEZ, EMILIO	76916832-W	10	ANUAL	Ropa interior



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

6	VERDU HERNANDEZ, MIGUEL A.	25455851-A	5	ANUAL	Calzado
7-8	GIL BERMEJO, JOSE MIGUEL	17146082-L	10	ANUAL	Marroquinería y colonias
9	YABBA BEN MAHDI, AHMED	73008044-H	5	ANUAL	Textil
10	CHUECA AZNAR, OSCAR	17193580-E	5	MENSUAL	Cuadros
11	JIMENEZ JIMENEZ, MARIA DEL CARMEN	73243086-T	5	MENSUAL	Ropa interior
12	PEREA ORTIZ, CARMEN	17140679-K	5	ANUAL	Textil
13-14	PEREZ GUERRERO, PEDRO	25433726-G	10	ANUAL	Textil
15-16	BAUTISTA DIAZ, MARIA PALOMA	25448908-Y	10	MENSUAL	Textil
17-18	JIMENEZ CENIZO, ELENA	17192304-B	10	ANUAL	Ropa infantil
19-20	JOSEPH MIQUEL, ALAIN HENRI	X-0315068-Z	7,5	ANUAL	Marroquinería
20-21	MIRALLES BOLDU, ANTONIO	16550152-L	7,5	MENSUAL	Textil
22-23	LOPEZ RIVERA, ANGEL	08763438-R	10	ANUAL	Textil
24					
25-26	GABARRE GABARRE, ENRIQUE	25442240-P	10	MENSUAL	Textil
27	BERRIO ALUNDA, CARMEN	29104017-R	5	MENSUAL	Ropa interior
28	BORJA CLAVERÍA, JOSÉ ÁNGEL	29117607K	5	MENSUAL	Ropa de Hogar
29	MENDOZA LERIOS, ISAAC	77134141F	5	MENSUAL	Textil
30-31	MARTIN ALONSO, CLEMENTE	07811711-Z	10	ANUAL	Textil
32-33	DORO MORENO, DANIEL	25449274-G	10	MENSUAL	Textil
34					
35	SALAZAR GIMENEZ, MANUEL	25475510-C	5	ANUAL	Bisutería y complementos
36-37	GOMEZ SANTIAGO, ANSELMO	25444691-K	7,5	ANUAL	Zapatos
37-38	FAKIHI TALHI, ABDELAZIZ	76921876-D	7,5	MENSUAL	Bisutería y complementos
39-40	GABARRE DIAZ, SILVANA	17161006-Q	10	ANUAL	Textil
41	LERIA LOPEZ, AMPARO	40990982 Z	5	ANUAL	Textil
42-43	MARRONE LEIVA, ROBERTO A.	25189960-S	10	ANUAL	Textil
44	GABARRE DIAZ, EVA MARIA	17749355-W	5	MENSUAL	Textil
45-46	JIMENEZ MUZA, FATIMA	33445171-C	10	ANUAL	Textil
47-48					
49-50	JIMENEZ JIMENEZ, MARIA BELEN	73244583-W	10	ANUAL	Ropa interior
51-52	SILVA MONTAÑO, MARIA CARMEN	40982617-K	10	ANUAL	Textil
53-54	HERNANDEZ GABARRE, ALBERTO	29092464-V	10	ANUAL	Textil
55	BAUTISTA DÍAZ, PEDRO	18002004-L	5	MENSUAL	Textil
56					
57-58	HEREDIA LERIA, MIRIAN	73159190P	10	ANUAL	Textil



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

59-60	RUIZ SAENZ, NURIA	47632992-S	10	MENSUAL	Ropa interior
61					
62-63	BERRIO GIMENEZ, MERCEDES ANGELES	17701911-F	10	ANUAL	Textil
64	OUTNARIT OUTNARIT, ABDELKRIM	76921470-V	5	ANUAL	Textil
65					
66	NUÑEZ ORTIZ, M ^a ANGELES	25448095-K	5	ANUAL	Textil
67	MARHRANE, ZAHRA	X-0772084-C	5	MENSUAL	Textil
68	HERNANDEZ HERNANDEZ, ANTONIO	17180207-N	5	MENSUAL	Textil
69-70	GABARRE CLAVERIA, M ^a PILAR	17207226-Y	10	MENSUAL	Textil
71					
72					
73-74	SANMARTIN MORALA, JESÚS ÁNGEL	17217625-D	10	ANUAL	Textil
75-76	HERNANDEZ BERRIO, JESUS OSCAR	25473860-A	10	ANUAL	Textil
77	GABARRE HERNANDEZ, MIGUEL ÁNGEL	17194367-G	5	ANUAL	Textil
78-79	GABARRE TEJERO, JOSE MIGUEL	25446467-A	10	ANUAL	Textil

PERECEDEROS

1	IRACHE PASAMAR, PEDRO ANGEL	17181770-B	5	ANUAL	Fruta y Verd
2	RAMOS CALVO, JOSE RAMON	16518156-Q	5	ANUAL	Fruta y Verd
3	BERMEJO ATIENZA, JOSE IGNACIO	16515521-A	5	ANUAL	Fruta y Verd
4-5	SIERRA VELA, LUIS SANTIAGO	17122072-K	10	ANUAL	Flores
6-7	SANDEMETRIO AGUILAR, RAFAEL	25424655-H	10	ANUAL	Fruta y Verd
8	ARRESE PELLÓN, ESTANISLAO	25154470Z	5	ANUAL	4 MESES
9	JIMENEZ GABARRE, MARIA SORAYA	25175889 C	5	MENSUAL	7 MESES

SEGUNDO: teniendo en cuenta el incumplimiento por impago de las tasas establecidas en el artículo 9º. 3 de la Ordenanza Fiscal nº 20, “*Tasa por instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones de recreo, situados en terrenos de uso público local, así como industrias callejeras y ambulantes*”, correspondiente al uso privativo de puesto en el mercadillo municipal se desestima la adjudicación del puesto por impago de las tasas correspondientes al ejercicio 2011, en la anterior concesión.

Nº PUESTO	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	METROS	F.PAGO	Mercancía
3	CLAVERIA HERNANDEZ, JUAN ANTONIO	17193170-A	5	MENSUAL	Textil
61	CISSOKHO DIALLO, CHEIKH	73109169 N	5	MENSUAL	Marroquinería
65	MBENGUE, Mbaye	X2898097M	5	MENSUAL	Marroquinería



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

TERCERO: autorizar el cambio de titularidad de los siguientes puestos:

- De Enrique Bautista Fernández, NIF 17766177B a su padre Pedro Bautista Díaz, NIF 18002004L,

CUARTO: autorizar a realizar las labores de colaboradores a las personas que a continuación se relacionan y en relación con los puestos los concesionarios que se indican:

Nº PUESTO	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	COLABORADOR 1	DNI	COLABORADOR 2	DNI
6	VERDU HERNANDEZ, MIGUEL A.	25455851-A	HERNÁNDEZ, MILAGROS	177441763		
9	YABBA BEN MAHDI, AHMED	73008044-H	MOUJAHID CHAPHRE, AHMED	76973626D		
11	JIMENEZ JIMENEZ, MARIA DEL CARMEN	73243086-T	JIMÉNEZ JIMÉNEZ, RODOLFO	73081981X		
17/18	JIMENEZ CENIZO, ELENA	17192304-B	JIMÉNEZ PERAL, JOSÉ ANTONIO	17133522V		
39/40	GABARRE DIAZ, SILVANA	17161006-Q	ALFREDO GABARRE GABARRE	29134688jJ		
54	HERNANDEZ GABARRE, ALBERTO	29092464-V	HERNÁNDEZ DÍAZ, AARÓN	76971619A		
62/63	BERRIO GIMENEZ, MERCEDES ANGELES	17701911-F	HERNÁNDEZ BERRIO, ÁNGEL	29131168N		
64	OUTNARIT OUTNARIT, ABDELKRIM	76921470-V	OUNARIT CHERTE, CHAYMAA	76924681P		
68	HERNÁNDEZ HERNANDEZ, ANTONIO	17180207-N	GABARRE JIMÉNEZ, VERÓNICA	17762408Z		
73/74	SANMARTIN MORALA, JESÚS ÁNGEL	17217625-D	SANMARTÍN ARCEGA, DIEGO	78755656E		
	PERECEDEROS					
Nº PUESTO	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	COLABORADOR 1	DNI	COLABORADOR 2	DNI
1	IRACHE PASAMAR, PEDRO ANGEL	17181770-B	LITAGO AGOIZ, LAURA	17681979Q	PARDO GÓMES, VICTORIA EUGENIA	25162269Q
2	RAMOS CALVO, JOSE RAMON	16518156-Q	ESCUADERO ANTÓN, ELVIRA	16516300T		
3	BERMEJO ATIENZA, JOSE IGNACIO	16515521-A	DIAZ ALDAGALAN GONZALO, Mª PILAR	72778521N	MALLITAXI ACHIG, WILLIAN PATRICIO	X5181935N
4/5	SIERRA VELA, LUIS SANTIAGO	17122072-K	SIERRA FRACA, LUIS	73011229Y		
6/7	SANDEMETRIO AGUILAR, RAFAEL	25424655-H	ILIE DANALACHE	X3373735		

QUINTO: notificar el presente acuerdo a los interesados.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

SEXTO: dar cuenta del presente acuerdo a Intervención Municipal.

SÉPTIMO: dar cuenta del presente acuerdo a la Policía Local.

**9º.- APROBACIÓN DE LA PROPUESTA RELATIVA A LA APERTURA
DE LOS COMERCIOS DE GRAN SUPERFICIE EN LOS DÍAS FESTIVOS.**

Leída la propuesta de acuerdo de la Alcaldía de fecha 18 de enero de 2011, que se transcribe literalmente a continuación, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Vista la Orden del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de 18 de noviembre de 2011, por la que se determinan los días de apertura autorizados, en domingo y festivos, en los establecimientos comerciales para el año 2012 en la Comunidad Autónoma de Aragón, y por la que se establece que los Ayuntamientos, para todo el comercio ubicado en su término municipal, podrán sustituir del total de las ocho fechas establecidas, hasta dos de ellas para 2012, cumpliendo los requisitos de traslado al Gobierno de Aragón, y haciendo público el acuerdo. Dicho traslado a la Dirección General de Comercio y Artesanía deberá hacerse con una antelación mínima de 15 días a los días acordados, o antes del 31 de marzo.

Reunidos, el día 18 de enero de 2011, a las 12:00 horas en la Casa Consistorial, la Concejala Delegada de Comercio, Teresa Ladrero Parral y los representantes de los comercios de superficie mayor de 300 metros, y acordando la sustitución de los días 6 de mayo y 1 de julio, propuestos por el Gobierno de Aragón, por el 5 de abril y el 30 de diciembre como fechas de apertura del comercio en día festivo.

Considerando que los cambios han sido consensuados con los representantes de las grandes superficies comerciales de este municipio, se propone el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- sustituir los días 6 de mayo y 1 de julio, propuestos por el Gobierno de Aragón, por los días 5 de abril y 30 de diciembre como fechas de apertura de los establecimientos comerciales de gran superficie en día festivo. Quedando los días de apertura de comercios de gran superficie para el año 2012 en el municipio de Ejea de los Caballeros de la siguiente manera:

- 2 de enero
- 5 de abril
- 2 de septiembre
- 1 de noviembre
- 8 de diciembre
- 16 de diciembre



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

- 23 de diciembre
- 30 de diciembre

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a la Dirección General de Comercio y Artesanía, a los comercios interesados, a los medios de comunicación locales y a la Policía Local.

10º.- APROBACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE RESERVAS DE ESPACIOS PARA ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS.

Leídas las propuestas de la Alcaldía de fecha 19 de enero de 2012, que se transcribe literalmente a continuación, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

1.- Visto escritos presentados por D. PEDRO GIMENEZ ASENSIO, D.N.I. nº 73.066.378-R , y Dª MARIA JESUS ROMEO YERA, DNI nº. 17.728.546P, en los que solicitan licencia de reserva de espacio para entrada de vehículos en edificios sitios en calle Aguador nº 4 y Delias nº 28., y de Dª AMALIA GALLIZO ALASTUEY , DNI Nº 73.063.489-X , en el que solicita, en su calidad de propietaria del local, el cambio de la titularidad de la licencia de reserva de espacio nº 269, concedida, sito en calle Dr Fleming, 26, a Fontaneria Hermanos Larraga, arrendataria que fue del mismo y ya desaparecida, y visto el informe emitido por Policía Local, en el que se expone que no existe inconveniente para acceder a tales peticiones.

Visto lo dispuesto en los arts. 21.1.q, , 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, reguladora de la Ley de Bases de Régimen Local, artículo 304 de la Ley 7/1999 y decreto de alcaldía de 22 de junio de 2007 de delegación de competencias, se propone el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO.- Acceder a las solicitudes de reserva de espacio para entrada de vehículos en edificios , y conceder la licencia municipal , dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, a:

SOLICITANTE: D. Pedro Giménez Asensio,
EMPLAZAMIENTO: Calle Aguador nº 4.
LONGITUD: 4 metros

SOLICITANTE: Dª Maria Jesús Romeo Yera
EMPLAZAMIENTO: Calle Delicias nº 28
LONGITUD: 3 metros

SOLICITANTE : Dª Amalia Gallizo Alastuey
EMPLAZAMIENTO: Calle Dr. Fleming, 26
LONGITUD: 3 metros. Licencia nº 269

SEGUNDO- Que se de traslado de este acuerdo a los interesados, Recaudación y Policía Local.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

2.- Vistos escritos presentados por D. MARIANO CORTES FELIPE D.N.I. nº 17.096.254-D, con fecha 13-12-2011, de D. TOMAS SANCHO PLANA, D.N.I. nº 73.060.231, en representación de los herederos de D. Manuel Lasobras Jimenez, con fecha 16-12-2011, de D. Oscar del Campo Pérez, en representación de la mercantil AUTO ESCUELA ZETA, y de D. FELIX PUEYO MURILLO , D.N.I. nº 73.067.559D, con fecha 29-12-2011, en los que solicitan causar baja de la reserva de espacio concedida , en calle Ramon y Cajal nº 50, Ramon J. Sender nº 6, Pº del Muro y D. Jaime I nº 7, respectivamente.

Visto los informes emitidos por Policía Local, en los que consta que se ha inutilizado el acceso y comprobado que las placas con la señal de Vado, han sido retiradas .-

Visto lo dispuesto en los arts. 21.1.q, 23 21.3 de la Ley 7/1985, reguladora de la Ley de Bases de Régimen Local, art. 304ª de la Ley 7/1999 y decreto de alcaldía de 22 de junio de 2007, de delegación de competencias, se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Revocar el acuerdo de concesión de reserva de espacio para acceso de vehículos concedido a D.Mariano Cortes Felipe, para calle Ramon y Cajal nº 50.-

SEGUNDO.- Revocar el acuerdo de concesión de reserva de espacio para acceso de vehículos concedida a D.Manuel Lasobras Jimenez, licencia nº 217, calle Ramon J. Sender nº 6.

TERCERO.-Revocar el acuerdo de concesión de reserva de espacio para acceso de vehículos, concedida a Auto Escuela Zeta S.L., concedida para Paseo del Muro-esquina Avda. Cosculluela nº 2.-

CUARTO.- Revocar el acuerdo de concesión de reserva de espacio concedida a D. Félix Pueyo Murillo para calle D. Jaime I, 7, licencia 224.-

QUINTO .- Que se de traslado a los interesados, Policía Local y Recaudación municipal a los efectos acordados.

LICENCIAS

11º.- LICENCIAS DE ACTIVIDAD

LICENCIA AMBIENTAL DE ACTIVIDADES CLASIFICADAS

A) LICENCIA DE INICIO DE ACTIVIDADES

Leída la propuesta de acuerdo de la jefatura del Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Servicios, de fecha 23 de enero de 2012, que se transcribe literalmente a continuación, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

Visto el expediente de solicitud de licencia de inicio de actividad, y

RESULTANDO que el solicitante ha obtenido la correspondiente licencia municipal, y

CONSIDERANDO el acuerdo de la Comisión Técnica de Calificación del Territorio de Zaragoza en sesión celebrada el día 8 de junio de 2.011 (EXPEDIENTE COT 50030473201103523), y

CONSIDERANDO el acta de comprobación de las instalaciones y los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 20 de junio de 2.011, y

Visto lo dispuesto en el art.167 de la ley 5/1.999, de 25 de marzo, urbanística de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER LICENCIA DE INICIO DE ACTIVIDAD al siguiente titular de licencia municipal:

SOLICITANTE: CARNES OVIARAGON SCL.

ACTIVIDAD: Almacén de productos agropecuarios y centro dispensador de piensos.

EMPLAZAMIENTO: Parcela 242 del polígono 17 de Ejea de los Caballeros.

CUOTA TRIBUTARIA: Aprobar la liquidación de la Tasa por expedición de licencia de apertura de establecimientos por importe de 490,94 € y deducir la cantidad de 490,94 € que abonó el solicitante en concepto de depósito previo para la obtención de la licencia.

CONDICIONES ESPECIALES:

* Deberá de disponer de autorización en suelo no urbanizable según la Ley Urbanística de Aragón

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

B) INFORME DE EXPEDIENTES

Leídas las propuestas de acuerdo de la jefatura del Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Servicios, de fecha 23 de enero de 2012, que se transcriben literalmente a continuación, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

1.- Visto el expediente de licencia ambiental de actividad clasificada, y

CONSIDERANDO los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 20 de junio de 2.011, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- INFORMAR la concesión de licencia ambiental de actividad clasificada al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: QINGSONG JIANKANG, SLU.

ACTIVIDAD: Tienda al por menor de productos de diversa índole propios de un bazar.

EMPLAZAMIENTO: Avenida de Fernando el Católico nº 33-35 de Ejea de los Caballeros.

SEGUNDO: REMITIR el expediente al órgano competente de la Diputación General de Aragón para la tramitación correspondiente.

2.- Visto el expediente de licencia ambiental de actividad clasificada, y

CONSIDERANDO los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 20 de junio de 2.011, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- INFORMAR la concesión de licencia ambiental de actividad clasificada al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: M^a ANGELES ZAMBORAIN SORA.

ACTIVIDAD: Instalación de depósito de GLP en explotación avícola.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

EMPLAZAMIENTO: Parcela 258 del polígono 17 de Ejea de los Caballeros.

SEGUNDO: REMITIR el expediente al órgano competente de la Diputación General de Aragón para la tramitación correspondiente.

ACTIVIDADES NO CLASIFICADAS

A) AUTORIZACIÓN EJERCICIO DE ACTIVIDADES (SIN OBRAS)

Leídas las propuestas de acuerdo de la jefatura del Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Servicios, de fecha 23 de enero de 2012, que se transcribe literalmente a continuación, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

1.- Vistos los expedientes de licencia de inicio de actividad y funcionamiento de establecimientos, y

CONSIDERANDO los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha, y

Visto lo dispuesto en el art.232 de la ley 3/2.009, de Urbanismo de Aragón, en relación con el anexo VII de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón.25 de marzo, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia de inicio de actividad y funcionamiento de establecimientos, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: D. RAMON OTAL MURILLO, en representación de DYNAMIC TECHNOLOGIES FOR AUTOMATION CABLING ELECTRICS, SL (ES-B9930234-1)

ACTIVIDAD: Cambio de titularidad de fábrica de cableados eléctricos (anterior titular Mondecab S.L.).

EMPLAZAMIENTO: Naves 11-12 de la parcela 80-82 del polígono industrial Valdeferrín

CUOTA TRIBUTARIA: Aprobar la liquidación de la Tasa por expedición de licencia de apertura de establecimientos por importe de 96,97 euros y deducir la cantidad de 96,97 euros que abonó el solicitante en concepto de depósito previo para la obtención de la licencia.

1º.- COMPARTIMENTACION, EVACUACION Y SEÑALIZACION.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

- Cumple.

2º.- INSTALACIONES DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS.

- Deberá revisar extintores y bocas de incendio y deberá instalar un extintor de CO2 junto al cuadro eléctrico.

Observaciones:

Todos los dispositivos deberán encontrarse en todo momento en las debidas condiciones de uso y mantenimiento.

SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado.

2.- Vistos los expedientes de licencia de inicio de actividad y funcionamiento de establecimientos, y

CONSIDERANDO los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 20 de junio de 2.011, y

Visto lo dispuesto en el art.168 de la ley 5/1.999, de 25 de marzo, urbanística de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia de inicio de actividad y funcionamiento de establecimientos, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: FERNANDO LOPEZ AZNAR, en representación de FERBER CONS XXI S.L. (ES-B9900505-0)

ACTIVIDAD: Instalación de oficina.

EMPLAZAMIENTO: Parcela 92 de la calle E del Polígono Industrial de Valdeferrín en Ejea de los Caballeros.

CUOTA TRIBUTARIA: Aprobar la liquidación de la Tasa por expedición de licencia de apertura de establecimientos por importe de 46,42 euros y deducir la cantidad de 46,42 euros que abonó el solicitante en concepto de depósito previo para la obtención de la licencia.

1º.- COMPARTIMENTACION, EVACUACION Y SEÑALIZACION.

- Cumple.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

2º.- INSTALACIONES DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS.

- Cumple.

Observaciones:

Todos los dispositivos deberán encontrarse en todo momento en las debidas condiciones de uso y mantenimiento.

SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado.

LICENCIAS URBANÍSTICAS

Leídas las propuestas de acuerdo de la jefatura del Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Servicios, de fecha 23 de enero de 2012, que se transcribe literalmente a continuación, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

1.- VISTO el expediente de concesión de licencia de ocupación referido a la licencia de obras concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de junio de 2.010 para construcción de cuatro viviendas unifamiliares en la calle Eras Altas nº 62, 66, 70 y 74 de Ejea de los Caballeros (Expediente 177/2010), y

Una vez aportado el correspondiente certificado final de obras suscrito por el arquitecto D. Cruz Díez García y visado con fecha 22 de diciembre de 2.011, y

Realizada la inspección por los servicios técnicos municipales y comprobada su adecuación al proyecto y a las condiciones de la licencia urbanística, se levanta la correspondiente Acta en la que se indica que procede la concesión de la Licencia de Ocupación, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 20 de junio de 2.011, y

De conformidad con lo establecido en los artículos 233 de la ley 3/2009, de 16 de junio, Urbanística de Aragón, 39 de las Normas Urbanísticas Generales del PGOU y 156 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras, se propone a la Junta de Gobierno Local el siguiente

ACUERDO



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

PRIMERO.- Conceder Licencia de Ocupación a D^a Esther Laborda Arjol, en representación de CONSTRUCCIONES LARMIALES S.L., para la utilización de edificio de nueva construcción, que consta de cuatro viviendas unifamiliares en la calle Eras Altas nº 62, 66, 70 y 74 de Ejea de los Caballeros.

CONDICIONES ESPECIALES:

* Se les asignan los números 56, 58, 60 y 62 de Ejea de los Caballeros.

SEGUNDO.- Deberá abonar la cantidad de 162,48 € en concepto de tasa relativa a la expedición de documentos de los servicios de Urbanismo.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a D^a Esther Laborda Arjol, en representación de CONSTRUCCIONES LARMIALES S.L.,

2.- VISTO el expediente de concesión de licencia de ocupación referido a la licencia de obras concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de abril de 2.010 para construcción de vivienda unifamiliar en la calle Formación Profesional nº 38 de Ejea de los Caballeros (Expediente 78/2010), y

Una vez aportado el correspondiente certificado final de obras visado con fecha 13 de enero de 2.012, y

Realizada la inspección por los servicios técnicos municipales y comprobada su adecuación al proyecto y a las condiciones de la licencia urbanística, se levanta la correspondiente Acta en la que se indica que procede la concesión de la Licencia de Ocupación, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 20 de junio de 2.011, y

De conformidad con lo establecido en los artículos 233 de la ley 3/2009, de 16 de junio, Urbanística de Aragón, 39 de las Normas Urbanísticas Generales del PGOU y 156 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras, se propone a la Junta de Gobierno Local el siguiente

ACUERDO



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

PRIMERO.- Conceder Licencia de Ocupación a D^a Ana Gemma Ruiz Mayor, para la utilización de vivienda unifamiliar en la calle Formación Profesional nº 38 de Ejea de los Caballeros.

CONDICIONES ESPECIALES:

* Se ha modificado la red de saneamiento de la vivienda siendo separativa hasta la última arqueta de la casa antes de la acometida del vertido.

* Se han dispuesto en las carpinterías aireadores que dan cumplimiento al DB-HS del C.T.E. y se ha reflejado en los planos la carpintería y en un plano las instalaciones de ventilación donde figure además el extractor y las circulaciones de aire.

* Se deberá colocar un extintor de polvo y otro de CO2 próximo a la puerta del garaje.

SEGUNDO.- Deberá abonar la cantidad de 40,62 € en concepto de tasa relativa a la expedición de documentos de los servicios de Urbanismo.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a D^a Ana Gemma Ruiz Mayor.

Y sin más asuntos que tratar, el Señor Alcalde da por concluida la sesión, siendo las ocho horas y cuarenta minutos, levantándose la presente acta, que una vez transcrita en el Libro de Actas correspondiente, quedará autorizada con las firmas del Sr. Alcalde y del Sr. Secretario General Accidental. Doy fe.

Vº. Bº.
EL ALCALDE,

ANTE MI, DOY FE
EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.,

Fdo.: Javier Lambán Montañés.

Fdo.: Angel Larendegui Ilarri.